



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos **Isidro Jesús Vargas Fernández y Juan Vital Román Martínez**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I y 93 párrafo cuarto, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) y 5); 130 y 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo para promover **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho humano de todas las personas y la clave para la construcción de sociedades más justas y equitativas, su protección emana del artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se estipula que, corresponde al Estado impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, del mismo modo, se encuentra establecida en instrumentos internacionales como en el artículo 26¹, de

¹ 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 13² del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y artículo 28, numeral 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño.³

En Tamaulipas, el Ejecutivo del Estado para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos del ámbito educativo, cuenta con la Secretaría de Educación, a la cual le corresponde planear, dirigir, administrar, ejecutar, supervisar y coordinar la política educativa en el Estado, en ese sentido conviene precisar que, del año 2016 a 2021, le fueron autorizados por este Congreso la cantidad de \$22,386,540,388, recurso que fue ampliado, ejerciendo realmente hasta el año 2021, la cantidad de \$112,137,058,734,⁴ los cuales debió administrar de manera eficiente y transparente, permitiendo con ello una verdadera rendición de cuentas.

Aunado a los ingresos Estatales, a la Secretaría de Educación, también se le destinan recursos Federales del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), de los cuales fue posible identificar en el presupuesto de Egresos del 2019 a 2021, la cantidad de \$42,087,615,960 y del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), \$786,476,102.

² Artículo 13 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz

³ Artículo 28 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho (...)

⁴ <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/informacion-financiera/cuentapublica/>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A la par de estas cantidades la Secretaría de Educación recibe lo correspondiente a las aportaciones de los padres de familia que se realizan por conducto de las mesas directivas, pues es de todos sabido que, en los procesos de inscripción, la cuenta bancaria a la que se deposita la “*cuota voluntaria*”, es de la Secretaría de Finanzas. Cabe precisar que los gastos para las mejoras de los planteles educativos realizados por las sociedades de padres de familia son comprobados con facturas a nombre de Finanzas del Estado, situación que deja mucho que pensar.

Para el ejercicio de sus atribuciones y entre otras el manejo del recurso público, el artículo 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que, en el caso concreto la Secretaría de Educación debe de normar su actuación con base en los principios de legalidad, imparcialidad, igualdad, objetividad, eficiencia y transparencia.

En ese sentido, al ser considerada la educación como un elemento clave para el desarrollo del ser humano, resulta necesario señalar que existe una estrecha relación entre la pobreza, desigualdad y educación, ya que la tasa de pobreza mundial podría reducirse a la mitad si todos los adultos terminaran sus estudios de nivel secundaria, lo anterior, de acuerdo a información del estudio realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura denominado: “*Reducir la Pobreza en el Mundo*”.

Para apoyar a los educandos, el artículo 80 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, precisa que, en la entidad funcionará un sistema estatal de becas, créditos y estímulos que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar el acceso y la permanencia en la escuela, así como a alentar el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

aprendizaje en los alumnos y alumnas de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, lo cual se realiza por conducto del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC), al que le corresponde sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de las diferentes instituciones de educación, ya sean públicas y/o privadas, en todos los tipos y niveles educativos; Institución a la cual se pudo identificar que del año 2018 al 2021, le destinaron \$541,626,758.58, por conducto del Presupuestos de Egresos.

En el Estado, las becas se destinan a estudiantes de educación básica y de educación media superior, los créditos a estudiantes de educación superior y los estímulos a la superación personal, a estudiantes de los distintos niveles. En todos los casos el ITABEC, es el que asigna el recurso a las y los beneficiarios, sin embargo, estas han dejado de proporcionárseles a los educandos desde el año 2020.

Con base en lo anterior y toda vez que, la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece que es un derecho y un deber que la ciudadanía deba y pueda participar en todas las etapas del ciclo de gestión de políticas públicas desde el diseño, formulación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación, **es que resulta necesario que como representantes del pueblo solicitemos en el contexto del sexto informe de Gobierno, la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Educación y del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC).**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior, se requiere a fin de que el **C. Mario Gómez Monroy**, en su calidad de **Titular de la Secretaría de Educación**, nos brinde un informe de manera presencial en relación con el ejercicio del recurso público al que hacen alusión las observaciones asentadas en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, realizado por la Auditoría Superior de la Federación, correspondiente al año 2020, en donde se señala que la Secretaría de Educación del Estado pago la cantidad de **\$1,149,629** (un millón ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) a 131 trabajadores que ya habían **fallecido**.

Así también sobre, los **\$11,954,188** pesos (once millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por realizar pagos a 489 trabajadores por concepto de sueldo, carrera magisterial, compensación provisional compactible, servicios curriculares y ayuda para servicios **que excedieron los tabuladores autorizados**.

Además, con relación a los **\$8,139,014** pesos (ocho millones ciento treinta y nueve mil catorce pesos 00/100 M.N.), que utilizó para realizar pagos a trabajadores con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, después de la fecha de baja definitiva y durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

Aunado a lo anterior, se requiere nos explique cómo casualmente previo a dejar de ser la Titular de la Subsecretaría de Educación Básica, fue acreedora a una plaza de Profesor Investigador de Enseñanza Superior, titular C 3/4 de tiempo, a pesar de no se maestra normalista y por qué se le continúa pagando actualmente, a pesar de haber comunicado mediante su red social de Facebook el 26 de enero



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de 2022 que solicitaba licencia expresando textualmente de la siguiente manera:
“...comparto con ustedes que he solicitado licencia personal para pasar a otro empleo”...¿el motivo? Dedicarme al 100 porciento a mi trabajo como militante Tamaulipeca desde la Secretaría de Promoción Política de la Mujer en el Partido Acción Nacional”

Del mismo modo, sobre las demandas laborales presentadas en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, a todas luces es sabido que los que debieran defender a la institución, favorecen con su acción u omisión a los demandantes, por lo que se solicita que informe cuántas demandas laborales se presentaron y el sentido de la resolución de estas, en lo que va de la administración del actual gobierno del Estado.

Sobre los expedientes que se tienen en la Dirección Jurídica, se tiene la presunción que no existe estadística de ellos, por lo que no se les da el seguimiento respectivo, lo cual resulta grave, más cuando se trata de asuntos que involucran tocamientos o abusos por parte de los maestros hacia los niños, sin mencionar las ocasiones en las que un juez de Distrito ha tenido que ejecutar la multa tanto a este titular, como el propio Secretario para que acaten sus determinaciones.

Por otro lado, la falta de viáticos ha ocasionado que nos se hubieren resuelto incidencias presentadas en planteles educativos fuera de la capital, en los que se están afectando derechos laborales de los maestros, los cuales en su mayoría están concentrados en las oficinas jerárquicamente superiores, sin realizar las funciones que sus claves ostentan, llegando incluso los propios maestros



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

afectados a ofrecerse a pagar de su bolsillo esos gastos a fin de que se les dé solución a sus problemáticas.

Además, es necesario se nos de certeza sobre la falta de material que han tenido que padecer sus trabajadores para el desarrollo de las funciones, los cuales incluso por departamento han cubierto el costo de los materiales para sacar su trabajo adelante.

Del mismo modo, nos informe ¿cuánto se gastaron en ampliación de las oficinas de la Secretaría de Educación?, ¿a quién le otorgaron ese contrato?; se nos explique sobre el mantenimiento de los muebles, sillas, instalaciones que se encuentran en muy mal estado, entre otras cuestiones.

Así también, que el **C. Ernesto Gabriel Robinson Terán, Director General del ITABEC**, nos informe, sobre el proceso de selección, otorgamiento y asignación de las becas a los alumnos y alumnas de todos los tipos, niveles y modalidades de educación; el número de becas entregadas por año; el nombre de los beneficiarios y el monto utilizado para ello, del año 2016 a lo que va del ejercicio 2022.

Como es del conocimiento de las y los Tamaulipecos, las becas vienen a ser incentivos para las niñas, niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, sin embargo desde el año 2020, sabemos que estas asignaciones han sido detenidas, no obstante que, para cada ejercicio fiscal, le fueron asignados recursos a este organismo; razón por la cual, resulta pertinente se nos explique el motivo de la interrupción de la asignación de los recursos a los beneficiarios que reunieron



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

previamente los requisitos para ello y la falta de otorgamiento de becas a los nuevos ingresos.

Ello se estima así, ya que es obligación del Gobierno mantener informadas a las personas, tan es así que le asiste el deber de transparentar el ejercicio de su función y rendir cuentas a la ciudadanía, lo anterior permite reducir la corrupción, al incrementar la vigilancia ciudadana sobre el ejercicio del gasto público.

Con base a las consideraciones expuestas, resulta urgente y necesario que este Honorable Congreso del Estado, en el marco del sexto informe de gobierno, solicite la comparecencia de los C. **Mario Gómez Monroy** y **Ernesto Gabriel Robinson Terán**, Secretario de Educación y Director General del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 93, párrafo cuatro de la Constitución Política local, y 130, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los cuales estipulan que, los titulares de las dependencias de la administración pública del Estado pueden ser citados ante el Pleno de este Congreso o ante las Comisiones ordinarias para que brinden información detallada sobre el estado que guardan sus respectivos ramos.

Una vez expuesto los motivos que llevaron a presentar esta iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y las razones que la justifican, es que se considera el presente asunto de **obvia y urgente resolución**, por lo que, con fundamento en el artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitó a este órgano



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Legislativo la dispensa de trámite de la presente, para que en este mismo acto, se proceda a su discusión, votación y resolución en definitiva, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente la comparecencia ante este Pleno Legislativo del C. **Mario Gómez Monroy**, para que brinde a la ciudadanía y a este Poder Legislativo un informe detallado de las atribuciones que enmarca el artículo 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, desarrolladas durante el periodo de Administración del C. Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca, así también explique el uso y destino de los recursos a que hace referencia el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, realizado por la Auditoría Superior de la Federación, correspondiente al año 2020, del mismo modo:

¿Cuál fue el procedimiento para la obtención de la plaza de Profesor Investigador de Enseñanza Superior, titular C 3/4 de tiempo, que obtuvo la ex Subsecretaria de Educación Básica Magdalena Moreno Ortiz, sin contar con el perfil docente y porque razón a pesar de haber pedido licencia para dedicarse al 100% a su trabajo del Partido Acción Nacional, se le continúa pagando.

Cuántas demandas laborales se presentaron en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicios del Estado y Municipios y el sentido de la resolución de las mismas, en lo que va de la administración del actual gobierno del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estado de los asuntos en que se encuentran los archivos de la Dirección Jurídica, en específico los relacionados con tocamientos o abusos hacia los niños realizados por maestros, así como el por qué omiten dar cumplimiento a las sentencias emitidas por los juzgados de distrito.

Precie por qué no existen viáticos para solucionar en el Estado las incidencias presentadas en planteles educativos, en los que se están afectando derechos laborales de los maestros.

Indique porque razón falta material en las oficinas, y el mal estado de los muebles, sillas, instalaciones, que aporte la documentación comprobatoria que de soporte a ello.

Además ¿cuánto se gastaron en ampliación de las oficinas de la Secretaría de Educación?, ¿a quién le otorgaron ese contrato?; se nos explique sobre el mantenimiento de los muebles, sillas, instalaciones que se encuentran en muy mal estado, entre otras cuestiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente la comparecencia ante este Pleno Legislativo del C **Ernesto Gabriel Robinson Terán**, Director General del, Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, para que brinde a la ciudadanía y a este Poder Legislativo un informe detallado de sus atribuciones así como del proceso de selección, otorgamiento y asignación de las becas a los alumnos y alumnas de todos los tipos, niveles y modalidades de educación; el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

número de becas entregadas por año; el nombre de los beneficiarios y el monto utilizado para ello, del año 2016 a lo que va del ejercicio 2022 y además funde y motive la razón por la cual desde el año 2019, han sido detenidas las asignaciones de las becas a los beneficiarios, a pesar de contar con el recurso para ello.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a los C. Mario Gómez Monroy y Ernesto Gabriel Robinson Terán, Secretario de Educación y Director General del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, respectivamente, a fin de que comparezca ante este Pleno Legislativo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Punto de Acuerdo deberá insertarse íntegramente en el Diario de Debates, Acta de la presente Sesión y demás registros parlamentarios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes mayo del año dos mil veintidós.

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE TAMAULIPAS”

ATENTAMENTE

DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ

DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA
COORDINADORA

DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA

DIP. CASAÑDRA PRISILLA DE LOS
SANTOS FLORES

DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR
ROBINSON

DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS
GALVÁN

DIP. JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI

DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA



DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO
HERRERA



DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN



DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE LA COMPARECENCIA ANTE ESTE PLENO LEGISLATIVO DE LOS C. MARIO GÓMEZ MONTEJO Y ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS, RESPECTIVAMENTE.